segun la quenta tomada q. lo respectivo al año pa
sado de mil settez.s treinta y dos, pues aunque se
deve mayor cantidad es para satisfazer lo que se
deve a Murzia de dho año, y el alcanze a favor
de S.or D.n Ger.mo Lopez — Inose a de cobrar la Alcavala del S.r Alfaro —
Quatro mil y quinientos R.s en que se rrematò la
Alcavala del viento, y a de pagar D.n Alvaro Melgares —
Mil y quinientos R.s que se rregulan produziran
las ventas de heredades —
Ziento y ochenta R.s que paga el Colegio de la Comp.a
de Jhs. por el consumo, y venta de vino —
Quinze mil dozientos quarenta y seis R.s valor de las
siete mil seiszientas veinte y tres @ de vino aforadas
en seculares, por haverse de cobrar, a dos R.s cada una —
Tres mil seiszientos zinquenta y tres R.s importe de las
dozientas ochenta y una tinajas de vino, que se halla
ron en eclesiasticos a treze R.s cada una, segun el
ajuste echo —
Dos mil R.s que produziran los dr.os de la feria de Sept.e
deste año —
Cuias partidas importan veinte y ocho mil nuebezientos
y un R.s que rebajados de los settenta y tres mill dozien
tos sesenta y quatro R.s que dan q. repartir, quarenta
y quatro mil trezientos sesenta y tres R.s cuia cantidad
se rreparta entre los vez.s desta villa, y su huerta, veinte
y quatro mill R.s y los veinte mill trezientos sesenta
y tres R.s restantes entre los vez.s del campo lo que
se haga saver a los repartidores nombrados p.a que luego
y sin dilaz.on procedan a dho repartim.to teniendo presente
las ordenes de Su Mag.d p.a que se forme con la